

## Comunicado 14 Acuerdo del Consejo Asesor Facultad de Educación en sesión extraordinaria N° 284 del día martes 17 de marzo del 2020

El Consejo Asesor de la Facultad de Educación en sesión extraordinaria N° 284, celebrada el martes 17 de marzo, en concordancia con la declaratoria de emergencia nacional emitida por el gobierno (decreto ejecutivo N°42227-MP-S) y posterior a la resolución R-95-2020 de la Rectoría y el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) de la Universidad de Costa Rica acerca de la pandemia por COVID-19, y a partir de la identificación de necesidades específicas en las diferentes Unidades Académicas, acordó lo siguiente:

**1.** Suspender totalmente el curso lectivo a partir de hoy martes 17 de marzo incluyendo las prácticas que estaban previamente programadas. El curso lectivo de este semestre se reiniciará el lunes 13 de abril previo análisis al respecto, toda vez que se establezcan los aspectos que permitan las condiciones óptimas.

Este periodo deberá ser utilizado por el personal docente para que, en el marco de sus planes de trabajo, se enfoquen en el ajuste pedagógico de los cursos, la adecuación curricular de los procesos virtuales (incluyendo capacitaciones del personal docente), así como la planificación académica requerida para que se garantice la calidad e inclusión en los procesos educativos de la población estudiantil. En tales procesos de planificación, deberá coordinarse de manera proporcional y racional la carga académica de cada curso (creditaje), con respecto a las asignaciones y actividades que el personal docente le asigna al estudiantado.

**2.** El curso lectivo I 2020 estaría reanudándose el 13 de abril del año en curso y su finalización estaría programada para el 18 de julio de 2020 prorrogable opcionalmente por el periodo de 2 semanas (31 de julio 2020) para la actividad académica que lo requiera. Ante la eventual extensión del período de suspensión, se insta al personal docente a que ajusten y preparen las alternativas pedagógicas para implementar la virtualización en los cursos que así lo permitan.

- 3.** Los estudiantes de grado designados en horas asistente, estudiante, asignados para actividades de docencia, investigación y acción social; así como cualquier otra actividad, deben programar sus labores y reponer el tiempo necesario cuando la situación vuelva eventualmente a la normalidad.
- 4.** En aras de brindar el acompañamiento institucional que la población estudiantil requiere por parte de la Universidad, se instruye al personal docente a levantar un listado de aquellos estudiantes que no cuentan con herramientas para la virtualización y los que requieren la asistencia o facilitación de herramientas para tales efectos, en el marco de una educación equitativa y de calidad. Tal información deberá ser reportada ante la Dirección de cada Unidad Académica a la brevedad posible.
- 5.** El personal administrativo deberá realizar trabajo remoto debidamente tramitado vía web y coordinador con la Dirección de la Unidad Académica en conjunto con la Jefatura Administrativa. En caso de labores presenciales esenciales se coordinará la presencia del mínimo personal necesario.
- 6.** Toda reunión podrá realizarse en forma virtual y los acuerdos deberá tomarse mediante el uso de boleta electrónica, previa aprobación de cada Consejo Asesor o Científico, así como Comisiones de grado y posgrado; el cual se encuentra accesible en la página web de la Facultad de Educación.
- 7.** Se suspende toda actividad de investigación y acción social que no pueda realizarse de manera remota; sin embargo, el profesorado de este tipo de proyectos deberá reformular y reajustar los procedimientos necesarios para su desarrollo, cuando la situación retorne a la normalidad.
- 8.** La Facultad de Educación modificará el horario de apertura del edificio desde las 7am hasta las 5pm, durante el periodo comprendido entre el 17 de marzo y hasta el 13 de abril del año en curso.
- 9.** El Programa de Tecnologías Educativas Avanzadas (PROTEA) y la Biblioteca de esta Facultad, pondrán a disposición del profesorado una serie de recursos y servicios de apoyo de manera remota, para facilitar la virtualización de sus cursos entre estos datos valiosos para el aprovechamiento de la información, aplicaciones electrónicas y herramientas digitales; entre otros, que podrán complementar la labor docente en la modalidad virtual.
- 10.** Exhortar al señor Rector, Henning Jensen Pennington, en el uso y ejercicio de sus deberes legales, la aplicación del inciso ch) del artículo 40 del Estatuto Orgánico, con el fin de que vele por los intereses, armonía y buen desempeño de las diversas dependencias y servicios universitarios. Asimismo, para que instruya sobre las Vicerrectorías a su cargo, las siguientes necesidades:

-A la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, flexibilizar sus procesos de gestión y cronogramas para que se garantice el derecho y los beneficios estudiantiles de la comunidad universitaria.

-A la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Evaluación Académica, con el fin de que ajuste sus procesos administrativos relacionados con la entrega de los formularios de cargas académicas, así como la reprogramación de procedimientos académicos como lo son las gestiones de acreditación ante el SINAES (visitas de pares, entrega de informes, etc). También es necesario que tal Vicerrectoría re programe los plazos establecidos para la entrega de trámites ordinarios (nombramientos, gestiones presupuestarias, etc), ya que no todas las Unidades Académicas cuentan con el personal para realizar estos trámites y planificaciones.

**-A la Vicerrectoría de Administración:** ajustar la calendarización de gestiones presupuestarias para los suministros de productos y servicios a las Unidades Académicas.

-A la Vicerrectoría de Investigación: flexibilizar los plazos de entrega que estaban programados para la entrega de informes y gestiones relacionadas con los proyectos de investigación.

-A la Vicerrectoría de Acción Social: solicitar una reprogramación en asuntos presupuestarios, flexibilización de procesos para aquellos proyectos en los que se desarrolla acción social desde las Unidades Académicas.

Por lo tanto, conforme en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 94 del Estatuto Orgánico esta Decanatura procederá a ejecutar lo acordado.

Ciudad universitaria Rodrigo Facio, martes 17 de marzo del 2020.

Dra. Guiselle M<sup>a</sup> Garbanzo Vargas  
Decana  
Facultad de Educación

